

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 1174** *Orden APA/47/2021, de 22 de enero, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en el anexo y se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Tercero.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 22 de enero de 2021.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

ANEXO

Inclusión de variedades

Especie: Ajo

Inscripción definitiva:

20180159 Narcyl Cardeno.

Especie: Algodón

Inscripción definitiva:

20180318 HA 1432.

20190013 Novelia.

20190014 Totemia.

Especie: Calabacín

Inscripción definitiva:

20180110 Amarador.

20190076 Caravaggio.

20180329 Leonardo.

20180179 Pascal.

Especie: Calabaza moscada

Inscripción definitiva:

20170115 Mallueca.

20190096 Sweety Queen.

Especie: Cerezo

Inscripción definitiva:

20140064 Jerte Queen.

Especie: Fresa

Inscripción definitiva:

20180233 A15 17.

Especie: Girasol

Inscripción definitiva:

20180327 P64LE145.

20180326 P64LP146.

20180324 Sy Flavio CLP.

Especie: Lenteja

Inscripción definitiva:

20180186 Alcor.

Especie: Maíz dulce

Inscripción definitiva:

20190077 SF 1979.
20190078 SF 1982.

Especie: Melón

Inscripción definitiva:

20180104 Villa.

Especie: Olivo

Inscripción definitiva:

20140269 Albareta.
20140271 Alia.
20140272 Alquecerana.
20140273 Arauco.
20140275 Cerruda.
20140287 Mochuto.
20140294 Piga.
20140299 Verdeña.

Especie: Patrones de vid

Inscripción definitiva:

20150312 RG8.

Especie: Pimiento

Inscripción definitiva:

20180007 Gerónimo.
20180113 SMK3.
20180116 Sunakku Ichigo.
20180117 Sunakku Mikan.

Especie: Remolacha azucarera

Inscripción definitiva:

20190057 Arribes.
20190066 Asturidia KWS.
20190061 Joaquina KWS.
20190059 Jocelinda KWS.
20190058 Miguella KWS.
20190065 Smart Arosa KWS.
20190063 Smart Imma KWS.

Especie: Tomate

Inscripción definitiva:

20180140 Piporro.
20190129 Sampras.

Especie: Vid

Inscripción definitiva:

20150125 Icon.
20150124 Pluto.